

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que la Oficina de Informática de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	1140861353	MEDINA GARCIA ADRIANA GISELLA
2	1098739933	MORENO DAZA DAYANNE ANDREA
3	1046873620	SOTO CONRADO JOHELIS ANDREA
4	1143447291	ALEE CORREA PAOLA ANDREA
5	1002377571	CASTILLA HERRERA NOHEMIS
6	1002152306	REYES JARAMILLO JOSE LUIS
7	1140877637	ISAZA DAZA JORDAN YESITH
8	1140855511	NARVAEZ RODRIGUEZ ANTONIO LUIS
9	72298314	ROMERO DEL TORO DEIVER RAFAEL
10	1044393133	ARTETA REYES ANTONIO JOSE
11	1042442482	PADILLA VISBAL ANDRES EDUARDO
12	1140831081	ROMERO CABRERA ANGELICA MARIA
13	1143440644	GÓMEZ ACOSTA ANGÉLICA PATRICIA
14	1046814635	ROJAS VARELA ASENETH PAOLA
15	1052086522	ROJAS BUELVAS AYLEN VANESSA
16	72344690	LARA MARTINEZ BORIS NEL
17	1140844999	BOLIVAR SOTOMAYOR BRENDA MARIA
18	1140856267	CHARRIS PEDROZA DANIEL ARTURO
19	52818120	FIGUEREDO ROJAS EDNA LISBETH
20	1140874245	CASTELLANOS HIDALGO ELVIRA MARGARITA
21	1045719626	JULIAO GALEZZO ERNESTO LUIS
22	1051814945	TRUJILLO CUETO INES PAOLA
23	1102843757	CARMONA MARTINEZ KARINA MILENA
24	1143144167	CANTILLO CORREA KATHERIN MICHELL
25	1140870363	OÑATE GUERRERO KATTY PAOLA
26	1196967969	MACHADO SANTAMARIA LAURA
27	1102843950	SALCEDO CARDENAS LAURA VANESSA
28	32885187	ADARVE ECHEVERRY LUZ ELENA

29	1140860112	ESQUIVEL RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
30	32892451	CARRILLO VELEZ MERLY ESTHER
31	1143148538	CASARRUBIA GÓMEZ ENRIQUE
32	1100546968	PAYARES HERAZO MARLON JESUS
33	1045716501	GOMEZ FRANCO PAULA ANDREA
34	1140863572	GUTIERREZ CAMPO RUBEN DARIO
35	1042428609	ESCALONA LARA ADRIANA

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014020056.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	1140861353	MEDINA GARCIA ADRIANA GISELLA
2	1098739933	MORENO DAZA DAYANNE ANDREA
3	1046873620	SOTO CONRADO JOHELIS ANDREA
4	1143447291	ALEE CORREA PAOLA ANDREA
5	1002377571	CASTILLA HERRERA NOHEMIS
6	1002152306	REYES JARAMILLO JOSE LUIS
7	1140877637	ISAZA DAZA JORDAN YESITH
8	1140855511	NARVAEZ RODRIGUEZ ANTONIO LUIS
9	72298314	ROMERO DEL TORO DEIVER RAFAEL
10	1044393133	ARTETA REYES ANTONIO JOSE
11	1042442482	PADILLA VISBAL ANDRES EDUARDO
12	1140831081	ROMERO CABRERA ANGELICA MARIA
13	1143440644	GÓMEZ ACOSTA ANGÉLICA PATRICIA
14	1046814635	ROJAS VARELA ASENETH PAOLA
15	1052086522	ROJAS BUELVAS AYLEN VANESSA
16	72344690	LARA MARTINEZ BORIS NEL
17	1140844999	BOLIVAR SOTOMAYOR BRENDA MARIA
18	1140856267	CHARRIS PEDROZA DANIEL ARTURO
19	52818120	FIGUEREDO ROJAS EDNA LISBETH
20	1140874245	CASTELLANOS HIDALGO ELVIRA MARGARITA
21	1045719626	JULIAO GALEZZO ERNESTO LUIS
22	1051814945	TRUJILLO CUETO INES PAOLA
23	1102843757	CARMONA MARTINEZ KARINA MILENA

24	1143144167	CANTILLO CORREA KATHERIN MICHELL
25	1140870363	OÑATE GUERRERO KATTY PAOLA
26	1196967969	MACHADO SANTAMARIA LAURA
27	1102843950	SALCEDO CARDENAS LAURA VANESSA
28	32885187	ADARVE ECHEVERRY LUZ ELENA
29	1140860112	ESQUIVEL RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
30	32892451	CARRILLO VELEZ MERLY ESTHER
31	1143148538	CASARRUBIA GÓMEZ ENRIQUE
32	1100546968	PAYARES HERAZO MARLON JESUS
33	1045716501	GOMEZ FRANCO PAULA ANDREA
34	1140863572	GUTIERREZ CAMPO RUBEN DARIO
35	1042428609	ESCALONA LARA ADRIANA

ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente, mensualmente o proporcional al periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Jefe de la Oficina de Informática, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

RESOLUCIÓN NÚMERO
(000407)

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Informática y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Revisado por: Gonzalo Lizarazo Mejía – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano

Adriana D.

